

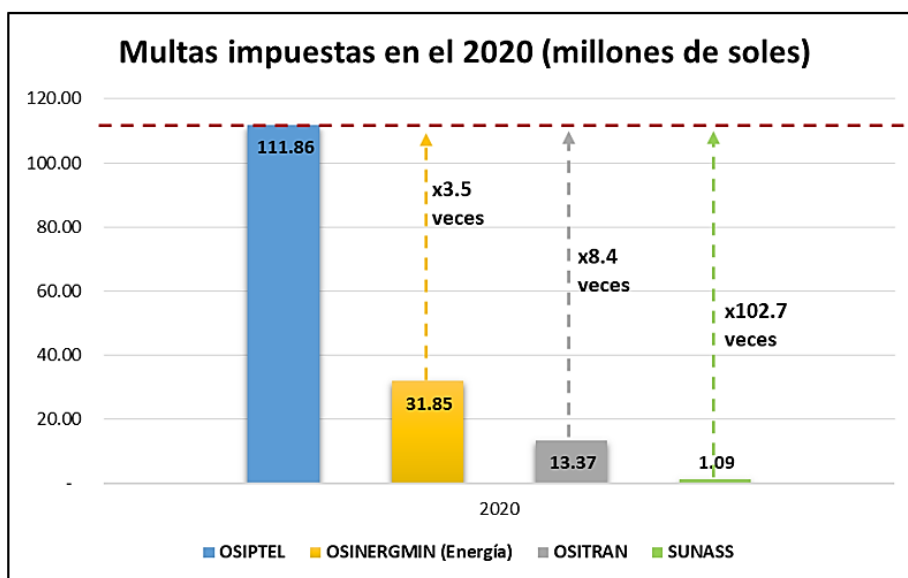
COMUNICADO

AFIN: Proyectos de ley que incrementan multas impuestas por OSIPTTEL van en contra de las recomendaciones OECD y perjudican la expansión de cobertura en telecomunicaciones

La Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional-AFIN, expresa su preocupación por los proyectos de ley 2151/2011-CR y 3340/2022-CR, que modifican la escala de multas del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones-OSIPTTEL por las siguientes razones:

1. El OSIPTTEL en materia de libre competencia (que son las sanciones más graves) aplica las sanciones de la escala de INDECOPI (más de 1000 UITs hasta el 12% de las ventas).
2. En el periodo 2020-2022 OSIPTTEL ha multiplicado por 5 las multas que impuso en el periodo 2016-2018. Como el propio OSIPTTEL indica, en un solo expediente impuso S/31 millones de multa. Por tanto, no ha requerido un incremento del tope de multas para elevar su capacidad sancionadora. En la práctica, ha impuesto multas muy por encima del resto de reguladores del país y otros de la región.

Multas impuestas por instituciones estatales en el país



Notas:

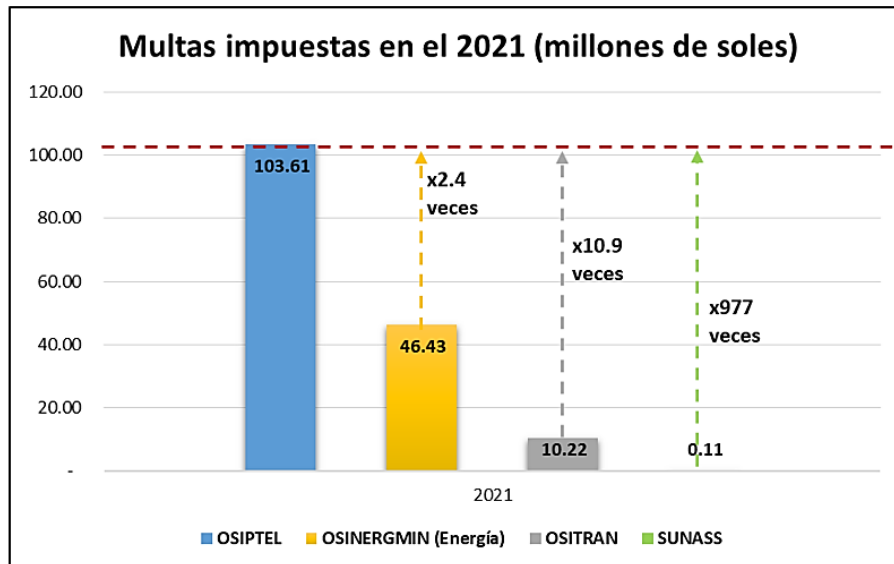
*OSIPTTEL. Información publicada en su "Memoria Anual".

*OSINERGMIN. Información correspondiente a actividades de distribución y comercialización del Sector Energía (Electricidad, Hidrocarburos líquidos y gas natural).

*OSITRAN. Información incluye el monto de multas impuestas en soles incluye sanciones y penalidades.

*SUNASS. Información publicada en su Estadístico "Sunass en Cifras".

Multas impuestas por instituciones estatales en el país



Notas:

*OSIPTEL. Información publicada en su "Memoria Anual".

*OSINERGMIN. Información correspondiente a actividades de distribución y comercialización del Sector Energía (Electricidad, Hidrocarburos líquidos y gas natural).

*OSITRAN. Información incluye el monto de multas impuestas en soles incluye sanciones y penalidades.

*SUNASS. Información publicada en su Estadístico "Sunass en Cifras".

3. La OECD ha cuestionado el accionar de OSIPTEL, en materia de sanciones, por no seguir sus recomendaciones como el no lograr un cambio conductual y tener un enfoque sancionador en lugar de uno más preventivo, como es tendencia a nivel internacional. Esta organización también cuestiona el incremento de multas ya que no genera predictibilidad. Un aumento de las multas, como plantean ambos proyectos, agravaría el problema en un contexto en que queremos ser parte de la OECD.
4. Lamentablemente, nada de esto ha sido tomado en cuenta en las comisiones respectivas, en las que, sin el debido debate y análisis técnico, se aprobaron ambos dictámenes, encontrándose actualmente en la agenda del pleno y que incluso discrepan en los rangos de multas propuestos.
5. Finalmente, estas iniciativas legislativas perjudican a todos los peruanos porque van en contra de la expansión de la cobertura de servicios de telecomunicaciones, sobre todo en los lugares más remotos del país, que, por sus características geográficas, son los más pasibles de sufrir alguna dificultad que podría generar una sanción, como en el caso de las caídas constantes del servicio eléctrico. Un incremento de las multas hasta en un 300% generaría el desvío de recursos para que cerca de 5 700 centros poblados rurales accedan a 4G. Por ello solicitamos una reevaluación de estas propuestas con participación de todos los actores del sector en las comisiones respectivas.

Lima, 21 de junio de 2023

Contactos para prensa
comunicaciones@afin.org.pe

954.367.490